

CAPÍTULO 8.13.

TRIQUINELOSIS (*Trichinella spiralis*)

Artículo 8.13.1.

Disposiciones generales

Las normas para las pruebas de diagnóstico se describen en el *Manual Terrestre*.

Artículo 8.13.2.

País o zona libre de triquinelosis

Se puede considerar que la población de suidos domésticos de un país o una *zona* está libre de triquinelosis cuando en dicho país o dicha *zona*:

1. la *enfermedad* es de declaración obligatoria;
2. existe un sistema eficaz de notificación de la *enfermedad* que permite detectar la presencia de *casos*;

Y

3. o bien, se ha demostrado la ausencia de *infección* por *Trichinella* en la población de suidos domésticos del país o de la *zona* gracias a una *vigilancia* periódica de dicha población mediante un procedimiento de diagnóstico autorizado, con el que se han obtenido resultados negativos cuando:
 - a) durante un período de cinco años, una muestra estadísticamente representativa de la población de cerdas sacrificadas ha sido sometida a controles serológicos, con un 95% de probabilidades, por lo menos, de detectar la triquinelosis si su prevalencia era superior a un 0,02%, y

durante ese período de cinco años, una muestra estadísticamente representativa de la población porcina sacrificada anualmente ha sido sometida a controles continuos, con un 95% de probabilidades, por lo menos, de detectar la triquinelosis si su prevalencia era superior a un 0,01%, y a continuación;

- b) la población de cerdas sacrificadas es sometida cada tres años a controles serológicos, con un 95% de probabilidades, por lo menos, de detectar la triquinelosis si su prevalencia es superior a un 0,2%, y durante ese período el número de muestras tomadas de la población porcina sacrificada ha podido reducirse para detectar una prevalencia anual del 0,5%;
4. o bien, el país o la *zona* reúne las siguientes condiciones:
 - a) no se ha señalado la presencia de la triquinelosis en la población de suidos domésticos durante, por lo menos, los cinco últimos años;
 - b) las especies silvestres susceptibles son objeto de un programa de *vigilancia* periódica que no ha revelado ningún signo clínico ni ningún indicio serológico o epidemiológico de triquinelosis;
 5. la *vigilancia* periódica descrita en el punto 3 anterior se ejerce y se concentra en los lugares en que se observó la infestación por última vez o en donde se utilizan desperdicios para la alimentación de los suidos;
 6. cualquier sospecha de la *enfermedad* da lugar a una investigación en la *explotación* de origen, al aislamiento de los *animales* y a la realización de pruebas de *laboratorio*;
 7. si se confirma el diagnóstico de triquinelosis, la *explotación* afectada permanece bajo *control veterinario oficial* y es objeto de medidas de control de la *enfermedad* basadas en el *sacrificio sanitario* y la lucha contra los roedores;
 8. la utilización de desperdicios en la alimentación está sometida a reglamentación oficial;
 9. los *brotes* de triquinelosis humana son objeto de investigaciones para determinar su origen animal.

Artículo 8.13.3.

Rebaño libre de triquinelosis

(en estudio).

Artículo 8.13.4.

Recomendaciones para la importación de carnes frescas de suidos (domésticos o silvestres)

Las *Autoridades Veterinarias* de los *países importadores* deberán exigir la presentación de un *certificado veterinario internacional* que acredite que toda la remesa de *carnes*:

1. procede de suidos domésticos que se sacrificaron y se sometieron a inspección veterinaria en un *matadero* autorizado o de suidos silvestres que se sometieron a inspección veterinaria;
- Y
2. dio resultado negativo en una prueba de diagnóstico de la triquinelosis, o
 3. procede de suidos domésticos que nacieron y se criaron en un país o una *zona* cuya población de suidos domésticos está libre de triquinelosis, o
 4. se sometió a un tratamiento que garantice la destrucción de todas las larvas del parásito.

Artículo 8.13.5.

Recomendaciones para la importación de carnes frescas de équidos (domésticos o silvestres)

Las *Autoridades Veterinarias* de los *países importadores* deberán exigir la presentación de un *certificado veterinario internacional* que acredite que toda la remesa de *carnes*:

1. procede de équidos sacrificados y/o sometidos a inspección veterinaria en un *matadero* autorizado;
 - Y
 2. dio resultado negativo en una prueba de diagnóstico de la triquinelosis, o
 3. se sometió a un tratamiento que garantice la destrucción de todas las larvas del parásito.
-